



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2374

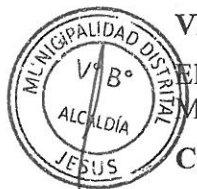
## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM/MDJ



Jesús, 17 de marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2023-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de enero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Solicitud N° 002-2023/MDJ-GDEMA, de fecha 13 de marzo de 2023, el Ing. Leomar Alaba Hoyos, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente solicita 2. Acuerdo de concejo para la aprobación de la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús y Programa Sub Sectorial de Irrigación - PSL del MIDAGRI.





Que, según acta de sesión ordinaria N° 008-2023-MDJ/CM, de fecha 17 de marzo de 2023, consta el acuerdo de concejo N° 27-2023-CM/MDJ, donde se acuerda por unanimidad, APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS Y EL PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACION – PSI DEL MIDAGRI.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS Y EL PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACION – PSI DEL MIDAGRI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, Ing. AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIPE, la suscripción del convenio aprobado en el primer punto del presente acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Abg. Mosquera de Jesús Mosquera Grosso  
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ